



**"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"**

Toluca, Méx., 3 de diciembre de 2013  
203F 80000-UI-455/2013

C.   
**PRESENTE**

En atención a su solicitud de información pública presentada el once de noviembre del año en curso a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX a la cual se le asignó el número de folio 00179/ISSEMYM/IP/2013, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 35 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como en el numeral treinta y ocho de los *Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente oficio de respuesta de acuerdo a lo siguiente:

**INFORMACIÓN SOLICITADA**

**DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

*"Por favor la siguiente información pública: ¿Por que periodos o por cuantos meses esta inscribiendo al ISSEMYM a sus trabajadores la Universidad Politecnica del Valle de Toluca? (Esta Universidad también es conocida como UPVT y se encuentra en Almoloya de Juarez Estado de México)."* (SIC)

**CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN**

*"Lo anterior lo preguntamos ya que nos hemos encontrado con la SORPRESA de que varios trabajadores de la UPVT en activo asisten a consulta al ISSEMYM y les comentan que ya no están activos o que ya vencio su registro o vigencia, vale la pena que le hagan una auditoria a la UPVT por estas "practicas fraudulentas", por eso solicitamos esta información pública. GRACIASiii."* (SIC)

**RESPUESTA EMITIDA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Con fundamento en los artículos 3, 4 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se informa a la particular que de acuerdo a lo establecido en los artículos 6 y 35 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, la información proporcionada al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios es responsabilidad de las instituciones públicas en las que laboran los servidores públicos.

*"Artículo 6.- Los derechos que otorga la presente ley a los servidores públicos se generan a partir de su ingreso al servicio independientemente de la fecha en que el Instituto reciba las cuotas y aportaciones establecidas.*

*Las instituciones públicas deberán remitir al Instituto, en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir del ingreso al servicio del servidor público, los datos necesarios para su registro y control."*

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

1/2



**"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"**

*"Artículo 35.- Las instituciones públicas deberán enterar al Instituto el importe de las cuotas retenidas quincenalmente a los servidores públicos, así como el de las aportaciones que les correspondan, dentro de los cinco días siguientes al de la fecha en que efectúen la retención. En el mismo plazo, deberán enterar el importe de los descuentos que por créditos u otros conceptos que ordene el propio Instituto, en cumplimiento de lo dispuesto por esta ley..."*

Así mismo, el artículo 48 de la Ley en referencia, establece que el servidor público que deje de prestar sus servicios por haber causado baja en alguna institución pública conservará, durante los dos meses siguientes a la fecha de la misma, el derecho a recibir las prestaciones de servicio de salud establecidos en la misma Ley, siempre y cuando haya laborado ininterrumpidamente durante un mínimo de dos meses. Del mismo derecho disfrutarán, en lo procedente, sus familiares y dependientes económicos.

Finalmente, se hace del conocimiento de la particular que de considerar necesario presentar una queja o denuncia, ésta debe ser tramitada por la vía administrativa y no a través de transparencia, siendo un medio de atención el denominado Sistema de Atención Mexiquense (SAM), al cual puede tener acceso en la dirección electrónica [http://www.secogem.gob.mx/SAM/sit\\_atn\\_mex.asp](http://www.secogem.gob.mx/SAM/sit_atn_mex.asp); o bien comunicarse al SAMTEL, lada sin costo (01 800) 7 20 02 02 y (01 800) 7 11 58 78.

**MODALIDAD DE ENTREGA**

Considerando que requirió como modalidad de entrega de su información a través del SAIMEX, se envía por el mismo medio el presente oficio de respuesta.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN**

CGP. 00179/ISSEMUM/IP/2013  
ARGD/KACM/CRMR